

SECRETARIA DE HACIENDA

**EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LOS
FONDOS FIDUCIARIOS DEL ESTADO
NACIONAL**

**ACUMULADO AL
SEGUNDO TRIMESTRE 2026**

**SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO
OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO**

**FONDOS FIDUCIARIOS DEL ESTADO NACIONAL
INFORME SOBRE EJECUCION PRESUPUESTARIA
ACUMULADA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026**

INDICE

I. INTRODUCCION.....	2
II. CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
III. CONSOLIDADO DEL SUBSECTOR FONDOS FIDUCIARIOS.....	5
III.1. ASPECTOS GENERALES.....	5
III.2. INGRESOS CORRIENTES.....	8
III.3. GASTOS CORRIENTES.....	8
III.4. INGRESOS DE CAPITAL.....	9
III.5. GASTOS DE CAPITAL.....	9
III.6. RESULTADO FINANCIERO.....	9
IV. EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LOS PRINCIPALES FIDEICOMISOS.....	9
IV.1. Fondo Fiduciario Sistema de Infraestructura del Transporte.....	9
IV.2. Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica.....	11
IV.3. Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas.....	12
IV.4. Fondo de Garantías Argentino.....	13
IV.5. Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina (FAMP Fueguina).....	14
IV.6. Resto Fondos Fiduciarios.....	16
IV.7. Fondos Fiduciarios en Liquidación.....	18
V. COMENTARIO FINAL.....	21
Anexo I - DETALLE DE LOS FONDOS FIDUCIARIOS.....	23
Anexo II - ESQUEMA A-I-F DE LOS FONDOS FIDUCIARIOS.....	24

**FONDOS FIDUCIARIOS DEL ESTADO NACIONAL
INFORME SOBRE EJECUCION PRESUPUESTARIA
ACUMULADA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026**

I. INTRODUCCION

El presente informe, elaborado en la órbita de la Dirección de Presupuesto de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes de la Oficina Nacional de Presupuesto, tiene por objeto describir y comentar la ejecución presupuestaria, acumulada al segundo trimestre del año 2026, del Consolidado de Fondos Fiduciarios constituidos mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.

La información utilizada con tal propósito ha sido suministrada por los agentes fiduciarios de dichos fideicomisos a la Oficina Nacional de Presupuesto en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto.

Cabe destacar que el alcance del presente documento se corresponde con aquellos fideicomisos estatales incluidos en la planilla anexa al Artículo 59 de la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional N° 27.798. Ello es así, a efectos de posibilitar la comparación entre lo presupuestado y lo ejecutado por este sector. No obstante, y considerando el proceso de reorganización del sector de fondos fiduciarios públicos impulsado durante el año 2024, también se incluyen aquellos fondos fiduciarios que se encuentran en proceso de liquidación.

En tal sentido, el artículo 5° de la Ley N° 27.742 autorizó al Poder Ejecutivo Nacional a modificar, disolver o liquidar fondos fiduciarios públicos. Asimismo, el Decreto N° 695/24, reglamentario de la citada norma, estableció que el Ministerio de Economía propondría las medidas vinculadas con la modificación, disolución o liquidación de dichos instrumentos, facultándolo además al dictado de las normas complementarias pertinentes.

En el marco de lo expuesto, mediante la Resolución del Ministerio de Economía N° 796/24 se aprobaron las medidas para la liquidación de los fondos fiduciarios disueltos, norma posteriormente modificada por su similar N° 1085/25.

Para la elaboración de este informe, corresponde señalar que se han ajustado las transferencias corrientes y de capital, así como otras formas de asistencia financiera, provenientes de la

Administración Nacional a fin de compatibilizar las mismas con la información que surge del sistema e-SIDIF (Sistema Integrado de Información Financiera).

Asimismo, se han modificado las aplicaciones financieras a fin de conciliar con las fuentes financieras que surgen del sistema e-SIDIF, como consecuencia del giro de fondos con destino al Tesoro Nacional, de aquellos fideicomisos de los cuales se dispuso su disolución.

II. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

A partir de la promulgación de la Ley N° 24.441, que estableció el marco normativo correspondiente al fideicomiso, se constituyeron Fondos Fiduciarios integrados, total o mayoritariamente, por bienes y/o fondos del Estado Nacional. Posteriormente, dicho marco normativo ha sido reemplazado por lo establecido actualmente en el Código Civil y Comercial de la Nación.

Por su parte, la Ley N° 25.152 determina la inclusión en la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional de los flujos financieros que se originen por la constitución y uso de los fondos fiduciarios, los que han adquirido creciente relevancia financiera. Dicho temperamento fue reiterado por el artículo 3° de la Ley N° 25.917, sustituido por el artículo 2° de la Ley N° 27.428.

Cabe señalar que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 215/2024, se designó al Ministerio de Economía como fiduciante en representación del Estado Nacional en todos los fondos integrados total o parcialmente con bienes y/o fondos del Estado Nacional, ejerciendo en ese carácter, la dirección de dichos Fondos Fiduciarios. En tal sentido, a partir de la Resolución 200/2024 del Ministerio de Economía se reglamentó la aplicación de dicho Decreto, encontrándose en la actualidad la mayoría de dichos fideicomisos bajo la órbita de ese Ministerio.

En la ejecución presupuestaria que se comenta a través del presente informe se contemplan 27 fondos fiduciarios. El detalle obra como Anexo I al presente. Sin embargo, se examinarán con mayor detalle aquellos fideicomisos incluidos en la planilla anexa al Artículo 59 de la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional N° 27.798. Los mismos se enumeran a continuación:

- ◆ Fondo Fiduciario Sistema de Infraestructura del Transporte – FFSIT
- ◆ Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas - FFGAS
- ◆ Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica - FFIH
- ◆ Fondo de Garantías Argentino - FOGAR
- ◆ Fondo Fiduciario para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina – FAMP Fueguina
- ◆ Fondo Fiduciario para el desarrollo de Energías Renovables – FODER
- ◆ Fondo Fiduciario para la Promoción de la Economía del Conocimiento - FONPEC

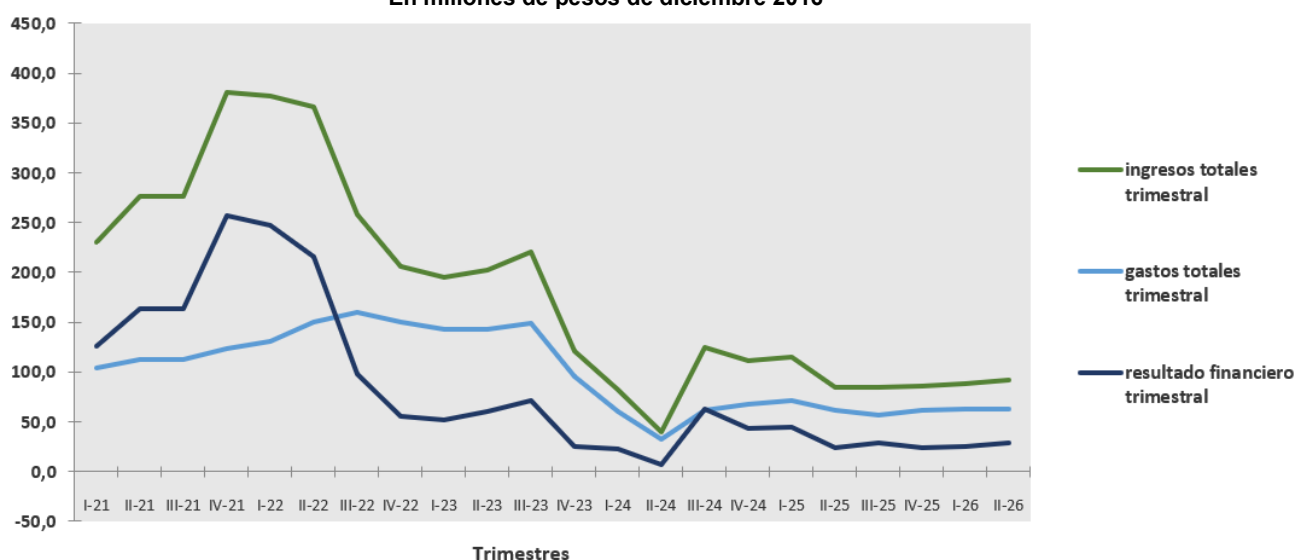
Dado que la presente información es de índole presupuestaria, a través de la misma se procura reflejar fundamentalmente transacciones, por lo cual la información sobre ejecución presupuestaria contenida en este documento no necesariamente debe corresponderse con los registros contables de los entes involucrados. En tal sentido, se entiende a las transacciones como aquellos flujos económicos que consisten en una interacción entre unidades institucionales, o bien en una acción dentro de una misma unidad institucional que a efectos analíticos conviene tratar como una transacción (ej.: depreciación y amortización, provisiones, variación de existencias). A modo de ejemplo, eventos naturales, siniestros, etc., no deben incluirse en la información presupuestaria a presentar. Lo mencionado precedentemente se corresponde con las buenas prácticas y estándares metodológicos aceptados en materia de presentación de información fiscal y presupuestaria.

III. CONSOLIDADO DEL SUBSECTOR FONDOS FIDUCIARIOS

III.1. ASPECTOS GENERALES

En primer lugar, se expone en el gráfico a continuación la ejecución trimestral correspondiente al consolidado del subsector desde el primer trimestre de 2021 hasta el segundo trimestre de 2026. En dicho gráfico se puede apreciar el nivel de ingresos y gastos totales para cada trimestre, así como el respectivo resultado financiero trimestral.

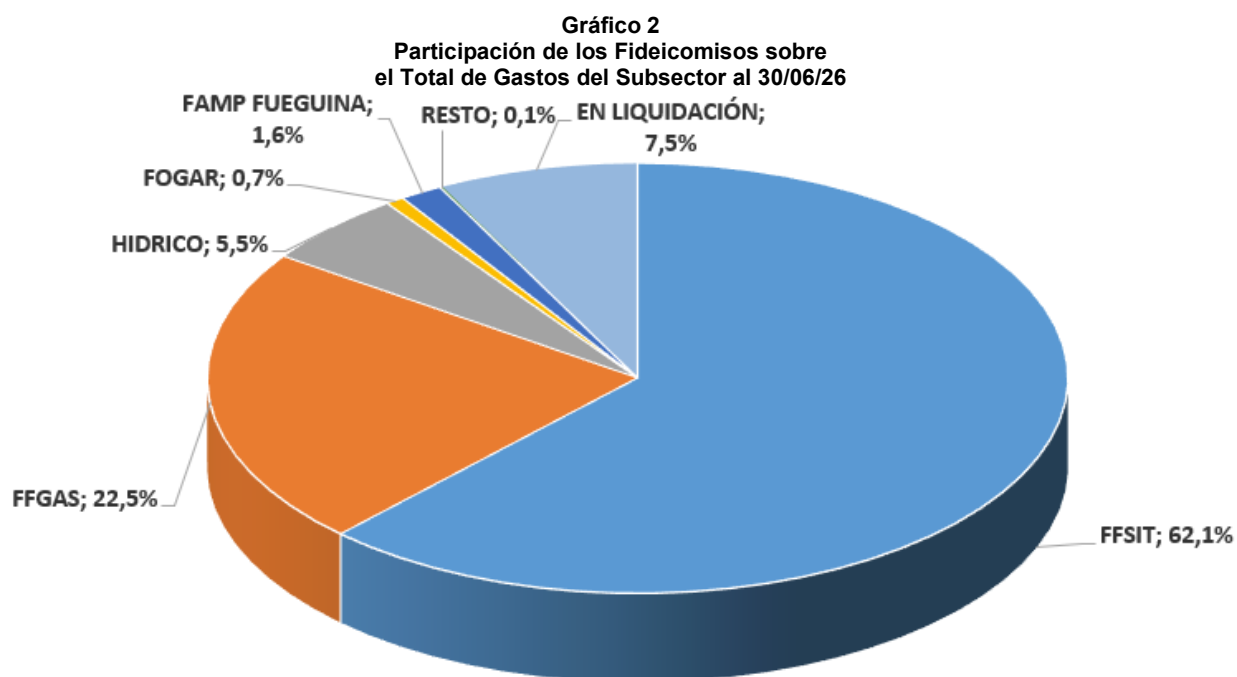
Gráfico 1
Ingresos y Gastos Totales del Subsector al 30/06/26
En millones de pesos de diciembre 2016



Fuente: ONP. En base a datos suministrados por los agentes fiduciarios de los fideicomisos estatales. Valores deflactados según índice de precios combinados. Promedios móviles.

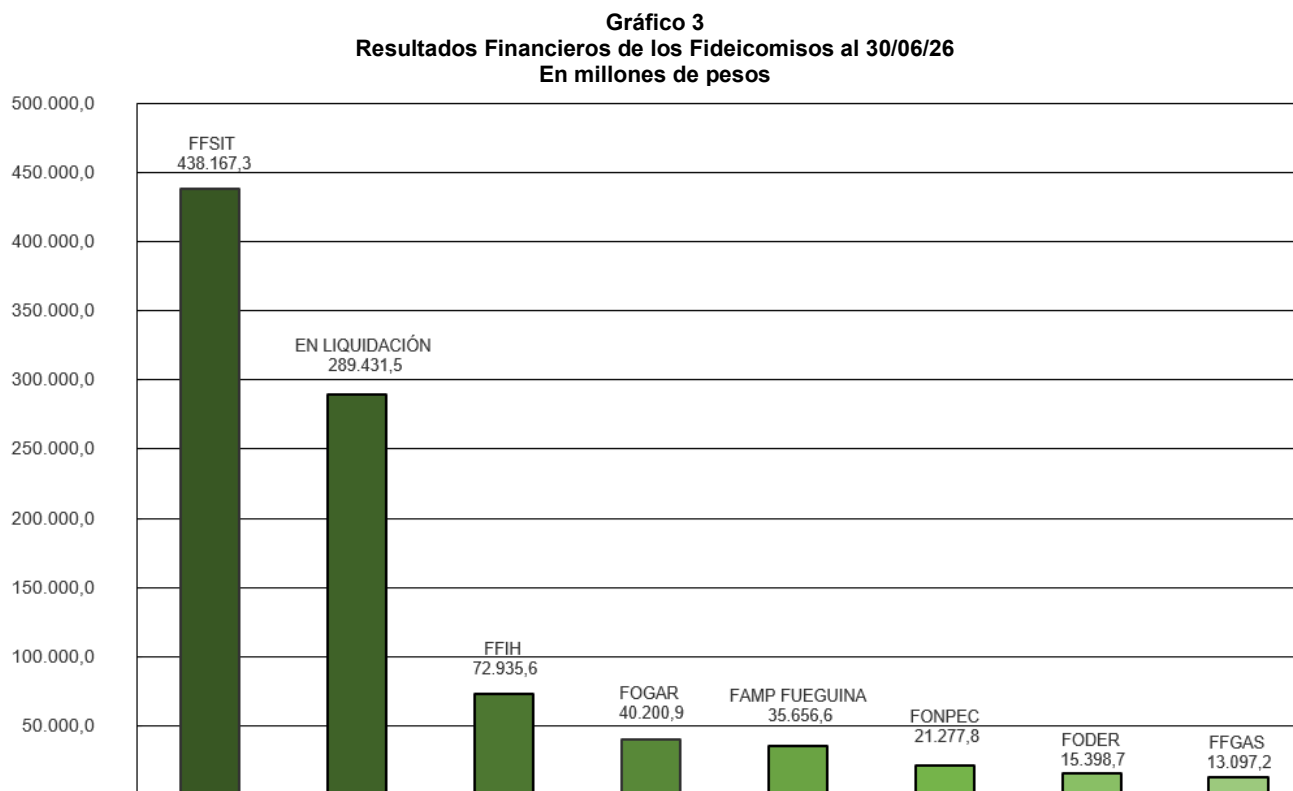
Del gráfico precedente, se observa un leve incremento en términos reales tanto de los ingresos como de los gastos totales, en estos últimos en menor medida, al comparar la ejecución acumulada al segundo trimestre 2026 respecto a similar período de 2025. En consecuencia, el resultado financiero del período bajo análisis mejora en términos reales.

Por otra parte, se presenta en el gráfico a continuación el grado de significatividad relativa de los gastos totales que, desde el punto de vista presupuestario, presentan los fideicomisos estatales.



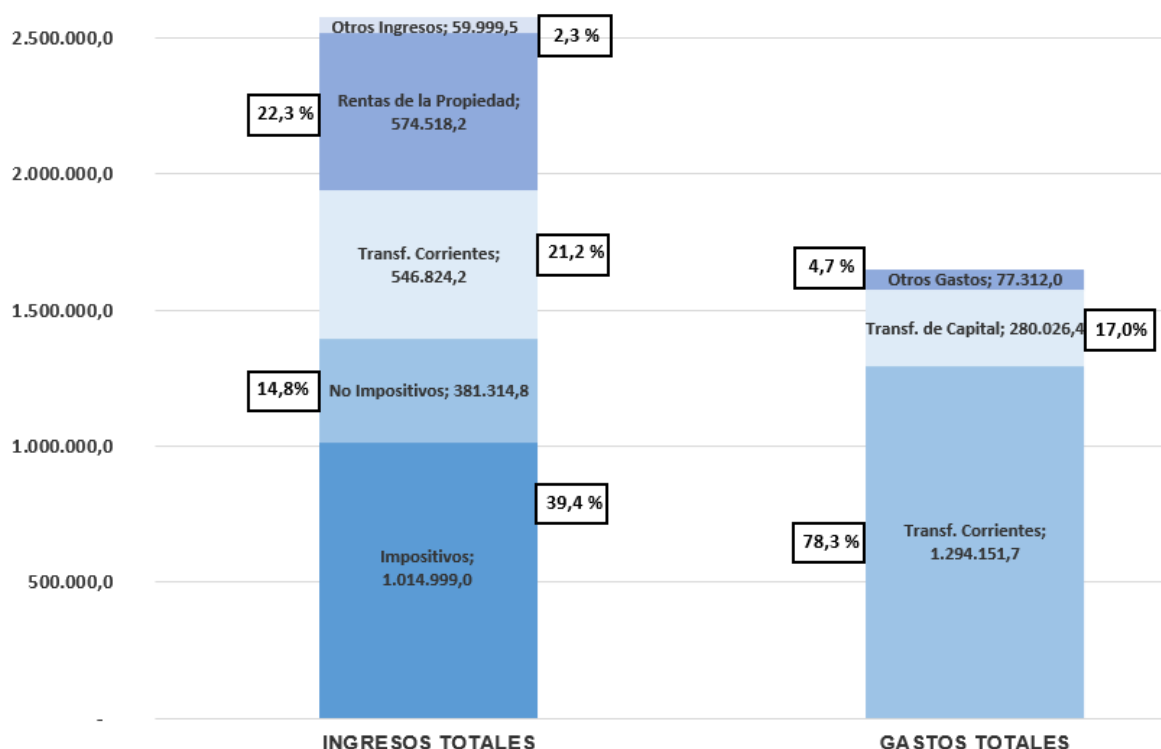
Fuente: ONP. En base a datos suministrados por los agentes fiduciarios de los fideicomisos estatales.
 El resto incluye a los Fondos Fiduciarios FODER y FONPEC.

En otro orden, en el siguiente gráfico se refleja el resultado financiero de los fondos fiduciarios de manera individual, los que en su conjunto explican el superávit de \$ 926.165,6 millones alcanzado por el subsector.



Fuente: ONP. En base a datos suministrados por los agentes fiduciarios de los fideicomisos estatales.

Gráfico 4
Ingresos y Gastos Totales del Subsector
Acumulados al 30/06/26 - En millones de pesos



Fuente: ONP. En base a datos suministrados por los agentes fiduciarios de los fondos fiduciarios.

Se presenta seguidamente un cuadro resumen en el cual se compara la ejecución presupuestaria acumulada al 30/06/26 del Consolidado de Fondos Fiduciarios, respecto a igual período del año 2025. Se incluye como anexo II al presente informe un esquema ahorro-inversión-financiamiento con un mayor grado de desagregación, en el cual se encuentran individualizados los fideicomisos incluidos en la planilla anexa al Artículo 59 de la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional N° 27.798.

Consolidado de Fondos Fiduciarios
Ejecución Presupuestaria Acumulada al 30/06/26
En millones de pesos corrientes (*)

CONCEPTO	II Trimestre	II Trimestre	Var.	Var.
	2025	2026	Abs.	%
	(1)	(2)	(3=2-1)	(3/1)
I-Ingresos Corrientes	1.740.761,7	2.577.574,4	836.812,7	48,1
II-Gastos Corrientes	1.008.589,2	1.371.463,7	362.874,5	36,0
III-Resultado Económico (I-II)	732.172,5	1.206.110,7	473.938,2	64,7
IV-Recursos de Capital	0,4	81,3	80,9	20.225,0
V-Gastos de Capital	168.059,5	280.026,4	111.966,9	66,6
VI-Resultado Financiero (III+IV-V)	564.113,4	926.165,6	362.052,2	64,2
VII-Ingresos Totales	1.740.762,1	2.577.655,7	836.893,6	48,1
VIII-Gastos Totales	1.176.648,7	1.651.490,1	474.841,4	40,4
(*) Datos provisorios.				

A partir de los datos del cuadro anterior surgen diversas consideraciones, las que se enumeran en los apartados subsiguientes.

III.2. INGRESOS CORRIENTES

Al respecto, en el acumulado al segundo trimestre del año 2026 es dable destacar que el 39,4% de los recursos corrientes tienen su origen en los ingresos impositivos del Fondo Fiduciario Sistema de Infraestructura del Transporte (que provienen de un impuesto sobre el combustible líquido y el gasoil), y en los ingresos impositivos del Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica provenientes de una alícuota del 5% sobre la nafta y del 9% sobre el gas natural comprimido para el uso como combustible en automotores (Ley N° 26.181).

Asimismo, se destaca que el 16,5% de los ingresos corrientes surgen de transferencias corrientes otorgadas tanto por provincias y municipios como por la Administración Nacional al Fondo Fiduciario Sistema de Infraestructura del Transporte con el objeto de financiar gastos destinados principalmente a otorgar compensaciones tarifarias.

A su vez, el 14,9% de los recursos corrientes se explica por los ingresos no impositivos y transferencias corrientes de la Administración Nacional que recibe el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, con el objetivo de financiar compensaciones tarifarias, en el marco de la Ley N° 27.637.

Finalmente es importante resaltar que las rentas de la propiedad obtenidas por los Fondos Fiduciarios en Liquidación componen el 11,2% del total de ingresos corrientes.

En suma, se observa un incremento del 48,1% en los ingresos corrientes respecto a la ejecución presupuestaria acumulada al 30/06/25.

III.3. GASTOS CORRIENTES

Por su parte, con relación al gasto corriente acumulado al segundo trimestre de 2026, el principal rubro que compone el mismo son las transferencias del Fondo Fiduciario Sistema de Infraestructura del Transporte, destinadas principalmente al Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y al Sistema Ferroviario Integrado (SIFER), las que ascienden a la suma de \$ 906.253,7 millones y representan el 66,1% del total de gastos corrientes.

Por otro lado, se destacan aquellas transferencias corrientes a cargo del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, las cuales ascienden a \$ 369.073,4 millones.

En comparación con similar período de 2025, los gastos corrientes reflejan un aumento del 36,0%.

III.4. INGRESOS DE CAPITAL

Respecto a los recursos de capital, durante el primer semestre del año 2026, se ejecutó \$ 81,3 millones que corresponden al Fondo Fiduciario de Integración Socio Urbana.

III.5. GASTOS DE CAPITAL

Los gastos de capital ascienden a \$ 280.026,4 millones. El 42,1% corresponden a transferencias a cargo del FFSIT con destino a la Dirección Nacional de Vialidad y en menor medida a Otras Entidades del Sector Público Nacional.

III.6. RESULTADO FINANCIERO

El resultado financiero de los fondos fiduciarios acumulado al segundo trimestre del ejercicio 2026 resulta superavitario (\$ 926.165,6 millones). En comparación con similar período del ejercicio 2025, el resultado financiero mejora en \$ 362.052,2 millones.

IV. EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LOS PRINCIPALES FIDEICOMISOS

IV.1. Fondo Fiduciario Sistema de Infraestructura del Transporte

Por el Decreto N° 976/2001 se creó una tasa sobre el gasoil con el objeto de constituir un fideicomiso para el desarrollo de proyectos de infraestructura y/o la eliminación o reducción de los peajes existentes. Luego, a través del Decreto N° 1006/2003 se incorporaron al patrimonio del fondo la totalidad de los ingresos provenientes de las concesiones contempladas en el Decreto N° 1007/2003 correspondientes a diversos Corredores de la Red Vial Nacional.

A través de la Ley N° 26.028, se creó un impuesto sobre el gasoil que reemplazó a la tasa mencionada. Luego, por intermedio de la Ley N° 26.454, se elevó su alícuota al 22,0%. Posteriormente, a partir de diciembre de 2017, la Ley N° 27.430 estableció la distribución parcial del impuesto a los combustibles líquidos con destino a este fideicomiso, no solo la distribución proveniente del impuesto del gasoil.

Los destinatarios de los recursos de este fideicomiso son el Sistema Vial Integrado (SISVIAL), el Sistema Ferroviario Integrado (SIFER), y el Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), según lo establecido mediante Decreto N° 526/2024.

Se expone en el siguiente cuadro la variación interanual entre la ejecución presupuestaria acumulada al segundo trimestre de 2026 y su similar de 2025.

Fondo Fiduciario Sistema de Infraestructura del Transporte
Ejecución Presupuestaria Acumulada al 30/06/2026
Base Devengado (*). En millones de pesos

CONCEPTO	II Trimestre	Presupuesto Inicial	II Trimestre	Diferencia	%
	2025 (1)	2026 (2)	2026 (3)	Interanual (4=3-1)	Diferencia (5=4/1)
I-Ingresos Corrientes	1.140.519,0	3.597.670,3	1.463.556,9	323.037,9	28,3
II-Gastos Corrientes	756.031,7	2.153.323,2	907.519,8	151.488,1	20,0
III-Resultado Económico (I-II)	384.487,3	1.444.347,1	556.037,1	171.549,8	44,6
IV-Recursos de Capital	0,0	0,0	0,0	0,0	-
V-Gastos de Capital	138.860,6	692.669,4	117.869,8	-20.990,8	-15,1
VI-Resultado Financiero (III+IV-V)	245.626,7	751.677,7	438.167,3	192.540,6	78,4

(*) Datos provisorios.

En lo referido a los ingresos corrientes, los mismos se originan en los recursos provenientes del impuesto a los combustibles líquidos y al dióxido de carbono, y en los montos que, a partir de lo establecido en el marco de los Decretos N° 678/06, N° 449/2008 y sus modificatorias y complementarias, aporta el Tesoro Nacional para que el fondo afronte gastos en concepto de transferencias corrientes.

Se destacan los ingresos impositivos obtenidos a partir del impuesto a los combustibles líquidos y al dióxido de carbono, los cuales alcanzan la suma de \$ 891.560,9 millones y representan el 60,9% del total de ingresos corrientes.

Por otro lado, es dable resaltar el monto de las transferencias corrientes, el que asciende a \$ 426.395,8 millones. Cabe señalar que el 29,1% de los ingresos corrientes del fondo corresponden a las mencionadas transferencias provenientes de la Administración Nacional y de Provincias y Municipios. Asimismo, el resultado financiero alcanzado al segundo trimestre del año 2026 mejora interanualmente en \$ 192.540,6 millones debido, principalmente, al aumento de los ingresos corrientes.

En cuanto a los gastos corrientes, los mismos han tenido como destino principal el Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y el Sistema Ferroviario Integrado (SIFER). Por otro lado, respecto de los gastos de capital, los mismos fueron destinados a la Dirección Nacional de Vialidad, en menor medida a Otras Entidades del Sector Público Nacional.

IV.2. Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica

Creado mediante Decreto N° 1381/2001 y en virtud de lo establecido por la Ley N° 26.181, promulgada en diciembre de 2006, este fondo recibe recursos a través de una alícuota del 5% sobre la transferencia o importación de naftas y del 9% cuando se trate de gas destinado a gas natural comprimido para el uso como combustible en automotores, con afectación específica al desarrollo de proyectos, obras, mantenimiento y servicios de infraestructura hídrica, de recuperación de tierras productivas, de control y mitigación de inundaciones, de protección de infraestructura vial y ferroviaria y de obras de saneamiento.

La variación de la ejecución presupuestaria acumulada al 30 de junio de 2026 comparada con el mismo período del año 2025 es la siguiente:

Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica
Ejecución Presupuestaria Acumulada al 30/06/2026
Base Devengado (*). En millones de pesos.

CONCEPTO	II Trimestre	Presupuesto Inicial	II Trimestre	Diferencia	%
	2025	2026	2026	Interanual	Diferencia
	(1)	(2)	(3)	(4=3-1)	(5=4/1)
I-Ingresos Corrientes	92.239,4	345.229,2	164.449,6	72.210,2	78,3
II-Gastos Corrientes	1.216,6	1.854,5	3.565,7	2.349,1	193,1
III-Resultado Económico (I-II)	91.022,8	343.374,7	160.883,9	69.861,1	76,8
IV-Recursos de Capital	0,0	0,0	0,0	0,0	-
V-Gastos de Capital	14.090,3	260.199,5	87.948,3	73.858,0	524,2
VI-Resultado Financiero (III+IV-V)	76.932,5	83.175,2	72.935,6	-3.996,9	-5,2

(*) Datos provisorios.

Como se observa en el cuadro precedente, se produce una leve desmejora interanual del resultado financiero, que se origina principalmente en el aumento de los gastos de capital que realiza el fondo en concepto de transferencias de capital otorgadas a provincias y municipios y a otras entidades del Sector Público, fundamentalmente para la ejecución de obras hídricas que reduzcan el impacto negativo de recurrentes inundaciones y de otras situaciones de emergencia que involucran a distintas jurisdicciones.

Por otro lado, cabe destacar el aumento interanual de los ingresos corrientes, que se explica mayoritariamente por el incremento de los ingresos impositivos que recibe el fondo.

IV.3. Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas

Por el artículo 75 de la Ley N° 25.565, incorporado a la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto, modificado por la Ley N° 27.637, se creó este Fondo con el objeto de financiar compensaciones tarifarias para la Región Patagónica, Departamento de Malargüe de la Provincia de Mendoza y para la Región conocida como La Puna, que las distribuidoras o subdistribuidoras zonales de gas natural y gas licuado de petróleo de uso domiciliario deberán percibir por la aplicación de tarifas diferenciales a los consumos residenciales; y la venta de cilindros, garrafas o gas licuado de petróleo, gas propano comercializado a granel y otros, en las citadas regiones.

Los recursos del fideicomiso se constituyen fundamentalmente con un recargo sobre el precio del gas natural en el punto de ingreso al sistema de transporte por cada metro cúbico, el mismo se aplicará a la totalidad de los metros cúbicos que se consuman y/o comercialicen por redes o ductos en el Territorio Nacional cualquiera fuera el uso o utilización final del mismo. Dicho recargo equivalía hasta el 7,00%. Sin embargo, a partir del Decreto 266/2026 se facultó al Ministerio de Economía a aumentar o disminuir el nivel del recargo mencionado en hasta un 50%. Es dable destacar que la mayor parte de los gastos del fideicomiso corresponden a erogaciones corrientes, las que son destinadas en más de un 99% a compensaciones en las tarifas residenciales.

Cabe destacar que, durante el año 2021 se sancionó la Ley N° 27.637, la cual amplía el beneficio de las compensaciones tarifarias para la totalidad de las regiones, provincias, departamentos y localidades de las subzonas que se determinan en dicha ley, de las zonas bio-ambientales utilizadas por ENARGAS que no se encontraban incorporadas al régimen.

La comparación interanual entre la ejecución presupuestaria acumulada al 30/06/2026 e igual período del año 2025 es la siguiente:

Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas
Ejecución Presupuestaria Acumulada al 30/06/26
Base Devengado (*). En millones de pesos

CONCEPTO	II Trimestre	Presupuesto Inicial	II Trimestre	Diferencia	%
	2025 (1)	2026 (2)	2026 (3)	Interanual (4=3-1)	Diferencia (5=4/1)
I-Ingresos Corrientes	156.498,7	796.725,7	384.193,8	227.695,1	145,5
II-Gastos Corrientes	137.625,7	796.725,7	371.096,6	233.470,9	169,6
III-Resultado Económico (I-II)	18.873,0	0,0	13.097,2	-5.775,8	-30,6
IV-Recursos de Capital	0,0	0,0	0,0	0,0	-
V-Gastos de Capital	0,0	0,0	0,0	0,0	-
VI-Resultado Financiero (III+IV-V)	18.873,0	0,0	13.097,2	-5.775,8	-30,6

(*) Datos provisorios.

Como puede observarse en la ejecución de los ingresos corrientes, los mismos registran un importante aumento respecto a la información acumulada al segundo trimestre del año 2025. Dichos ingresos se encuentran constituidos principalmente, por ingresos no impositivos. Adicionalmente, en la ejecución acumulada al segundo trimestre del año 2026, se incluye una transferencia de la Administración Nacional por la suma \$ 120.428,4 millones. Esto se debe a la necesidad de cubrir la ampliación de compensaciones tarifarias establecida en la Ley N°27.637.

Por tal motivo, se registra un elevado incremento de los gastos corrientes, los cuales se componen casi en su totalidad, por transferencias al sector privado. Como consecuencia de ambos aumentos en los recursos y egresos corrientes, se produce una evolución negativa del resultado financiero, respecto al mismo período del año 2025.

IV.4. Fondo de Garantías Argentino

El objeto de este fondo es otorgar garantías, a título oneroso, en respaldo de las que emitan las sociedades de garantía recíproca, y ofrecer garantías directas e indirectas, a fin de mejorar las condiciones de acceso al crédito de personas humanas y jurídicas que desarrollen actividades económicas y/o productivas en el país: a las entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina; a las entidades no financieras que desarrollen herramientas de financiamiento y a inversores de instrumentos emitidos bajo el régimen de oferta pública en bolsas de comercio y/o mercados de valores debidamente autorizados por la Comisión Nacional de Valores.

Asimismo, podrá otorgar garantías en respaldo de las que emitan los fondos nacionales, provinciales, regionales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituidos por los gobiernos

respectivos, siempre que cumplan con los requisitos técnicos que establezca la autoridad de aplicación.

La variación de la ejecución presupuestaria acumulada al 30/06/2026 e igual período del año 2025 es la siguiente:

Fondo de Garantías Argentino
Ejecución Presupuestaria Acumulada al 30/06/26
Base Devengado (*). En millones de pesos

CONCEPTO	II Trimestre	Presupuesto Inicial	II Trimestre	Diferencia	%
	2025 (1)	2026 (2)	2026 (3)	Interanual (4=3-1)	Diferencia (5=4/1)
I-Ingresos Corrientes	0,4	492.440,1	52.388,9	52.388,5	-
II-Gastos Corrientes	7.546,7	60.954,1	12.188,0	4.641,3	61,5
III-Resultado Económico (I-II)	-7.546,3	431.486,0	40.200,9	47.747,2	632,7
IV-Recursos de Capital	0,0	0,0	0,0	0,0	-
V-Gastos de Capital	0,0	0,0	0,0	0,0	-
VI-Resultado Financiero (III+IV-V)	-7.546,3	431.486,0	40.200,9	47.747,2	632,7

(*) Datos provisorios.

El cuadro expuesto muestra una importante mejora interanual tanto del resultado económico como del resultado financiero, que se origina por el incremento de los ingresos corrientes, conformados en su totalidad por las rentas de la propiedad que ingresan al fondo.

IV.5. Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina (FAMP Fueguina)

Este fideicomiso creado por el Decreto N° 725/2021 tiene por objeto la aplicación de recursos orientados a la concesión de préstamos, la realización de aportes de capital, el otorgamiento de aportes no reembolsables y al fondeo de todo otro instrumento destinado a la ejecución y financiación de proyectos productivos que resulten elegibles, en las condiciones que se fijan en las normas complementarias, con el fin de viabilizar la adquisición e instalación de bienes de capital, la fabricación de bienes, la provisión de servicios, el financiamiento de obras de infraestructura o de capital de trabajo de nuevos proyectos estratégicos, cuyo objeto sea la ampliación de la matriz productiva y mejoren la competitividad en la Provincia de Tierra Del Fuego, Antártida e Islas Del Atlántico Sur.

Será también objeto del Fondo, el financiamiento de proyectos de ciencia, tecnología y economía del conocimiento que tengan por finalidad el desarrollo de aplicaciones productivas en el territorio de la provincia, así como el financiamiento de acciones de capacitación y de formación de recursos humanos.

Cabe aclarar que, durante el primer semestre de 2026 se produjo una modificación significativa en el esquema de financiamiento del Fondo. Mediante la Resolución N°20/2026 de la Secretaría de Industria y Comercio se estableció en 0% el aporte obligatorio que las empresas industriales radicadas en Tierra del Fuego debían efectuar al FAMP-Fueguina, medida adoptada en el marco de las modificaciones producidas en las condiciones tributarias y arancelarias que afectaron la competitividad de los bienes producidos bajo el régimen de promoción industrial.

Posteriormente, mediante la Resolución N°152/2026 de la Secretaría de Industria y Comercio, se estableció un mecanismo para que las empresas alcanzadas por la reducción pudieran solicitar la adecuación de los proyectos aprobados, particularmente en lo relativo a los montos de inversión y los plazos de ejecución.

Se expone a continuación la ejecución presupuestaria acumulada al segundo trimestre de 2026:

Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina (FAMP Fueguina)
Ejecución Presupuestaria Acumulada al 30/06/26
Base Devengado (*). En millones de pesos

CONCEPTO	Presupuesto Inicial 2026	II Trimestre 2026
I-Ingresos Corrientes	113.879,9	62.050,7
II-Gastos Corrientes	66.421,0	26.394,1
III-Resultado Económico (I-II)	47.458,9	35.656,6
IV-Recursos de Capital	0,0	0,0
V-Gastos de Capital	0,0	0,0
VI-Resultado Financiero (III+IV-V)	47.458,9	35.656,6

(*) Datos provisorios.

Cabe aclarar que, por tratarse de un fondo fiduciario presupuestado por primera vez, no tiene ejecución presupuestaria para el año 2025 y, por lo tanto, no se realiza comparación interanual. Sin embargo, del cuadro expuesto se observa para el segundo trimestre del año 2026 un resultado financiero positivo, debido a que los ingresos, constituidos principalmente por rentas de la propiedad, fueron mayores a los egresos.

IV.6. Resto Fondos Fiduciarios

En el siguiente apartado, se presentan aquellos Fondos Fiduciarios estatales incluidos en la planilla anexa al Artículo 59 de la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional N° 27.798 que por sus niveles de ejecución presupuestaria representan una menor importancia relativa:

- **Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Energías Renovables**

Por medio de la Ley N° 27.191, se creó este fondo con el objeto de aplicar los bienes fideicomitidos al otorgamiento de préstamos, la realización de aportes de capital y adquisición de todo otro instrumento financiero destinado a la ejecución y financiación de proyectos a fin de viabilizar la adquisición e instalación de bienes de capital o la fabricación de bienes u obras de infraestructura, en el marco de emprendimientos de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables en los términos de la Ley N° 26.190, modificada por la ley precedentemente mencionada

Se expone en el cuadro siguiente la variación interanual entre la ejecución presupuestaria acumulada al 30/06/2026 y su similar de 2025:

Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Energías Renovables
Ejecución Presupuestaria Acumulada al 30/06/26
Base Devengado (*). En millones de pesos

CONCEPTO	II Trimestre	Presupuesto Inicial	II Trimestre	Diferencia	%
	2025	2026	2026	Interanual	Diferencia
	(1)	(2)	(3)	(4=3-1)	(5=4/1)
I-Ingresos Corrientes	4.058,2	5.644,0	16.105,0	12.046,8	296,9
II-Gastos Corrientes	359,2	2.892,0	706,3	347,1	96,6
III-Resultado Económico (I-II)	3.699,0	2.752,0	15.398,7	11.699,7	316,3
IV-Recursos de Capital	0,0	0,0	0,0	0,0	-
V-Gastos de Capital	0,0	0,0	0,0	0,0	-
VI-Resultado Financiero (III+IV-V)	3.699,0	2.752,0	15.398,7	11.699,7	316,3

(*) Datos provisorios.

El cuadro anterior muestra al 30/06/2026 un incremento del resultado financiero con respecto a igual período del año 2025, debido al aumento de los ingresos corrientes compuestos en su totalidad por rentas de la propiedad. Cabe mencionar que, este fideicomiso lleva a cabo su operatoria principal por “debajo de la línea”, otorgando avales y garantías, cuando sea necesario, para el respaldo del abastecimiento de energía eléctrica.

- Fondo Fiduciario para la Promoción de la Economía del Conocimiento (FONPEC)

Este fondo creado por el artículo 18 de la Ley N° 27.506 del “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento”, tiene por objeto financiar actividades de capacitación y formación para fortalecer las actividades promovidas en la ley, apoyar inversiones productivas, financiar capital de trabajo, promover el desarrollo de empresas ambientalmente sustentables, fomentar la inserción comercial internacional de las empresas, las actividades de innovación productiva y nuevos emprendimientos, siendo las destinatarias las micro, pequeñas y medianas empresas y nuevos emprendimientos en el marco de los sectores y actividades promovidas en el régimen de promoción citado. Además, se estableció que dicho fondo contará, entre otros recursos, con los aportes de los beneficiarios del régimen creado por dicha ley, por un monto equivalente de hasta el 4% del monto total de los beneficios percibidos.

En ese marco, se contemplan acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades, la formación de recursos humanos y la mejora de estándares y procesos vinculados con las actividades promovidas. En tal sentido, se encuentra vigente el Programa INSERTAR que tiene como objetivo promover la creación de nuevos puestos de trabajos en micro, pequeñas y medianas empresas vinculadas con actividades de la economía del conocimiento en todo el territorio nacional, contemplando el otorgamiento de asistencia económica, financiadas a través del FONPEC, destinada a solventar parcialmente los costos laborales derivados de nuevas contrataciones.

Asimismo, a partir de la Resolución 8/2026 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, se ha lanzado recientemente el Programa KIT 4.0, dirigido a MiPyMEs que requieran asistencia para diagnosticar sus necesidades tecnológicas e implementar soluciones orientadas a la digitalización de procesos, la mejora de la gestión, la automatización, la incorporación de tecnologías productivas y el fortalecimiento de sus capacidades organizacionales.

A continuación, se expone una síntesis de la ejecución acumulada al 30/06/2026:

**Fondo Fiduciario para la Promoción de la Economía del Conocimiento (FONPEC)
Ejecución Presupuestaria Acumulada al 30/06/26
Base Devengado (*). En millones de pesos**

CONCEPTO	II Trimestre	Presupuesto Inicial	II Trimestre	Diferencia	%
	2025 (1)	2026 (2)	2026 (3)	Interanual (4=3-1)	Diferencia (5=4/1)
I-Ingresos Corrientes	9.749,4	13.637,0	21.676,2	11.926,8	122,3
II-Gastos Corrientes	247,3	12.794,5	398,4	151,1	61,1
III-Resultado Económico (I-II)	9.502,1	842,5	21.277,8	11.775,7	123,9
IV-Recursos de Capital	0,0	0,0	0,0	0,0	-
V-Gastos de Capital	0,0	0,0	0,0	0,0	-
VI-Resultado Financiero (III+IV-V)	9.502,1	842,5	21.277,8	11.775,7	123,9

(*) Datos provisorios.

En el cuadro que antecede se observa una mejora interanual tanto del resultado económico como del resultado financiero, debido al aumento de los ingresos corrientes. Los mismos se componen en su mayor parte por las rentas de la propiedad seguidas por los ingresos no impositivos que recibe el fondo.

IV.7. Fondos Fiduciarios en Liquidación

En este apartado, se consideran aquellos Fondos Fiduciarios constituidos mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional en proceso de liquidación, los cuales se enumeran a continuación:

- Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial - FFDP
- Fondo Fiduciario del Servicio Universal - Argentina Digital (e.I.) – FFSU
- Fideicomiso Red de Autopistas y Rutas Seguras (e.I.) - RARS
- Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (e.I.) - FFTEF
- Fondo Fiduciario Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (e.I.) - Pro.Cre.Ar
- Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (e.I.)
- Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (e.I.) - FONDEP
- Fondo de Integración Socio Urbana (e.I.) - FISU
- Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor (e.I.) – FONDCE
- Fondo Fiduciario para la Refinanciación Hipotecaria (e.I.)
- Fondo Fiduciario para la Promoción de la Ganadería Ovina (e.I.)
- Fondo de Infraestructura de Seguridad Aeroportuaria (e.I.)

- Fondo Nacional de Agroindustria (e.l.) - FONDAGRO
- Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas Licuado de Petróleo (e.l.)
- Fondo Fiduciario Cobertura Universal de Salud (e.l.)
- Fondo Fiduciario de Promoción Científica y Tecnológica (e.l.) – FONCyT
- Fondo Fiduciario para la Vivienda Social (e.l.)
- Fondo Nacional del Manejo del Fuego (e.l.)
- Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos (e.l.)
- Fondo Fiduciario de Asistencia Directa a Víctimas de Trata (e.l.)

Se destaca que, a lo largo del año 2024, se revocó el contrato de fideicomiso de los siguientes Fondos Fiduciarios:

- Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria – Resolución Ministerio de Economía 333/2024
- Fondos Fiduciarios para la Promoción de la Ganadería Ovina - Resolución Ministerio de Economía 650/2024
- Fondo Fiduciario para la Cobertura Universal de Salud - Resolución Ministerio de Economía 666/2024.

Asimismo, durante el ejercicio 2024, se dispuso la disolución de los siguientes Fondos Fiduciarios:

- Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos – Decreto 888/2024
- Fondo Fiduciario Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar) – Decreto 1018/2024
- Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor – Decreto 1048/2024
- Fondo Fiduciario para la Refinanciación Hipotecaria – Decreto 1048/2024
- Fondo Fiduciario de Asistencia Directa a Víctimas de Trata – Decreto 1048/2024

Durante el ejercicio 2025, se determinó la disolución de los siguientes fideicomisos:

- Fondo Fiduciario del Servicio Universal – Argentina Digital – Decreto 6/2025
- Fondo Fiduciario para la Vivienda Social – Decreto 6/2025
- Fondo de Infraestructura de Seguridad Aeroportuaria – Decreto 144/2025
- Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal – Decreto 234/2025
- Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) – Decreto 312/2025
- Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica – Decreto 312/2025
- Fideicomiso Red de Autopistas y Rutas Seguras (RARS) – Decreto 415/2025

- Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas Licuado de Petróleo – Decreto 415/2025
- Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) – Decreto 463/2025
- Fondo Nacional del Manejo del Fuego – Decreto 463/2025
- Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) – Decreto 463/2025

Por último, cabe mencionar que, por el artículo 53 de la Ley N° 25.565, el plazo de duración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial fue establecido hasta el día 27 de febrero de 2025.

La variación entre la ejecución presupuestaria durante el segundo trimestre del año 2026, comparada con el mismo período del año 2025 es la siguiente:

**Fondos Fiduciarios en proceso de liquidación
Ejecución Presupuestaria Acumulada al 30/06/26
Base Devengado (*). En millones de pesos**

CONCEPTO	II Trimestre	II Trimestre	Diferencia	%
	2025	2026	Interanual	Diferencia
	(1)	(2)	(3=2-1)	(4=3/1)
I-Ingresos Corrientes	337.696,6	413.153,3	75.456,7	22,3
II-Gastos Corrientes	105.562,0	49.594,8	-55.967,2	-53,0
III-Resultado Económico (I-II)	232.134,6	363.558,5	131.423,9	56,6
IV-Recursos de Capital	0,4	81,3	80,9	20.225,0
V-Gastos de Capital	15.108,6	74.208,3	59.099,7	391,2
VI-Resultado Financiero (III+IV-V)	217.026,4	289.431,5	72.405,1	33,4

(*) Datos provisorios. La ejecución 2026 del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y del Fondo Fiduciario Pro.Cre.Ar es en Base Caja.

Del cuadro anterior surge un aumento interanual del Resultado Financiero fundamentalmente como consecuencia del incremento de los ingresos corrientes.

Cabe señalar que el 42,2% del total de ingresos corrientes corresponden a ingresos obtenidos por rentas de la propiedad del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial; y el 25,3% corresponden a ingresos no impositivos del Fondo Fiduciario del Servicio Universal. A su vez, se destacan los ingresos de la propiedad obtenidos por el Fideicomiso Red de Autopistas y Rutas Seguras, el Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal y el Fondo Fiduciario Pro.Cre.Ar, los cuales representan en su conjunto el 20,4% del total de los recursos corrientes.

Por el lado de los egresos totales, resaltan los gastos corrientes incurridos por el Fondo Fiduciario Pro.Cre.Ar (62,5% del total de gastos corrientes); y los gastos de capital a cargo del Fondo

Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y del Fondo Fiduciario Pro.Cre.Ar (47,7% y 27,7% respectivamente, del total de gastos de capital).

Finalmente cabe aclarar que, para la elaboración de este informe, se ha considerado la ejecución base caja del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, dado que, al día de corte de la información, no se contaba con la información base devengado.

Asimismo, se ha considerado la ejecución base caja del Fondo Fiduciario Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), atento que la información recibida al 30/06/2026 en base devengado presenta significativas diferencias con respecto a la información en base caja que ameritan su revisión.

V. COMENTARIO FINAL

A partir del análisis efectuado respecto de la ejecución presupuestaria del Consolidado de Fondos Fiduciarios, se concluye que el resultado financiero del sector, acumulado al segundo trimestre del año 2026, ha sido superavitario (\$ 926.165,6 millones).

Asimismo, cabe destacar que durante el período bajo análisis los ingresos totales del universo de fideicomisos estatales han aumentado en un 48,1%, mientras que los gastos totales se han incrementado un 40,4%, con respecto a similar período del año 2025.

Respecto al aumento interanual de los recursos totales (\$ 836.893,6 millones), el mismo se origina principalmente por el incremento de los ingresos corrientes del Fondo Fiduciario Sistema de Infraestructura del Transporte y, en menor medida, del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas.

En cuanto a los ingresos corrientes, resaltan los ingresos impositivos del Fondo Fiduciario Sistema de Infraestructura del Transporte (\$ 891.560,9 millones) y, en menor proporción, los del Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica (\$ 123.438,1 millones). Asimismo, se destacan los ingresos no impositivos del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas (\$ 263.210,4 millones). En su conjunto, dichos ingresos representan aproximadamente el 49,6% del total de ingresos corrientes del consolidado de Fondos Fiduciarios.

Por otro lado, se destacan las transferencias corrientes que recibe el Fondo Fiduciario Sistema de Infraestructura del Transporte de la Administración Nacional con el objeto de financiar gastos destinados principalmente a otorgar compensaciones tarifarias. Las mismas equivalen al 16,5% del total de ingresos corrientes del total de fondos.

Por último, respecto de los gastos totales, se observa un incremento interanual de \$ 474.841,4 millones, destacándose el incremento de las transferencias corrientes al sector privado a cargo del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas. Dichas transferencias tienen como objetivo financiar compensaciones tarifarias, en el marco de la Ley N° 27.637.

Asimismo, se destaca el incremento interanual en las transferencias corrientes al sector privado a cargo del FFSIT.

Anexo I - Detalle de los Fondos Fiduciarios

Para el presente informe se han considerado los flujos financieros y el uso de los siguientes Fondos Fiduciarios:

Actuante en el ámbito del Ministerio de Economía:

- ◆ Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial – Decreto N° 286/95.
- ◆ Fondo Fiduciario para la Refinanciación Hipotecaria (e.l.) – Ley N° 25.798.
- ◆ Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas – Art. 75 Ley N° 25.565.
- ◆ Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (e.l.) – Art. 74 Ley N° 25.401.
- ◆ Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de GLP (e.l.) – Ley N° 26.020.
- ◆ Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Energías Renovables – Ley N° 27.191.
- ◆ Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor (e.l.) (FONDCE) – Ley N° 27.349.
- ◆ Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (e.l.) (FONDEP) – Art. 56-Ley N° 27.431.
- ◆ Fondo de Garantías Argentino (FoGar) – Ley N° 25.300 y Ley N° 27.444.
- ◆ Fondo Fiduciario para la Promoción de la Econ.del Conocim.(FONPEC) – Ley N° 27.506 y Ley N° 27.570
- ◆ Fondo Fiduciario para la Promoción de la Ganadería Ovina (e.l.) – Ley N° 25.422 y Ley N° 27.646.
- ◆ Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria (e.l.) – Art. 72 Ley N° 27.341.
- ◆ Fondo Fiduciario Sistema de Infraestructura de Transporte – Decreto N° 976/01.
- ◆ Fondo Fiduciario de Infraestructura de Seguridad Aeroportuaria (e.l.) – Decreto N° 1.334/14.
- ◆ Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica – Decreto N° 1.381/01.
- ◆ Fideicomiso Red de Autopistas y Rutas Seguras (e.l.) (RARS) – Leyes N° 27.328 y 27.431 – Decreto N° 1.036/20.
- ◆ Fondo Fiduciario Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (e.l.) – Decreto N° 902/12.
- ◆ Fondo Fiduciario para la Vivienda Social (e.l.) – Art. 59 Ley N° 27.341.
- ◆ Fondo de Integración Socio Urbana (e.l.) – Art. 13 Ley N° 27.453 – Decreto N° 819/19.
- ◆ Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica (e.l.) – Ley N° 23.877.
- ◆ Fondo Fiduciario para la Cobertura Universal de Salud (e.l.) – Decreto N° 908/16.
- ◆ Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (e.l.) – Ley N° 24.855.
- ◆ Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Faguina (FAMP – Faguina) – Decreto N° 725/21

Actuante en el ámbito de Jefatura de Gabinete de Ministros:

- ◆ Fondo Fiduciario del Servicio Universal (e.l.) – Argentina Digital – Ley N° 27.078.
- ◆ Fondo Fiduciario de Asistencia Directa a Víctimas de Trata (e.l.) – Ley N° 27.508.
- ◆ Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos (e.l.) – Art. 53 Ley N° 27.431.

Actuante en el ámbito del Ministerio de Seguridad Nacional:

- ◆ Fondo Nacional del Manejo del Fuego (e.l.) – Ley N° 26.815

Anexo II

FONDOS FIDUCIARIOS
(En millones de pesos. Base Devengado)
Acumulado al 30-06-26

CONCEPTO	FF INFRAEST. TRANSPORTE	F.F. RESID. GAS	FONDO FID. HIDRICO	FOGAR	FAMP FUEGUINA	FODER	FONPEC	F.F. EN LIQUIDACIÓN	TOTAL
I) INGRESOS CORRIENTES	1.463.556,9	384.193,8	164.449,6	52.388,9	62.050,7	16.105,0	21.676,2	413.153,3	2.577.574,4
- INGRESOS IMPOSITIVOS	891.560,9	0,0	123.438,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.014.999,0
- INGRESOS NO IMPOSITIVOS	0,0	263.210,4	0,0	0,0	3.116,1	0,0	9.893,2	105.095,1	381.314,8
- RENTAS DE LA PROPIEDAD	145.600,2	0,0	44,8	52.388,9	58.934,6	16.105,0	11.783,0	289.661,7	574.518,2
- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	426.395,8	120.428,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	546.824,2
- OTROS INGRESOS	0,0	555,0	40.966,7	0,0	0,0	0,0	0,0	18.396,5	59.918,2
II) GASTOS CORRIENTES	907.519,8	371.096,6	3.565,7	12.188,0	26.394,1	706,3	398,4	49.594,8	1.371.463,7
- GASTOS DE CONSUMO	212,6	33,8	95,8	11.976,3	6.088,2	72,0	312,7	37.869,9	56.661,3
. Remuneraciones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	613,1	613,1
. Bienes y Servicios	212,6	33,8	95,8	9.381,0	2.520,5	72,0	181,9	35.940,2	48.437,8
. Otros Gastos	0,0	0,0	0,0	2.595,3	3.567,7	0,0	130,8	1.316,6	7.610,4
- RENTAS DE LA PROPIEDAD	0,0	0,0	44,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	44,5
. Intereses	0,0	0,0	44,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	44,5
. Otras Rentas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	906.253,7	369.073,4	0,0	0,0	17.847,5	0,0	0,0	977,1	1.294.151,7
. Al sector privado	710.871,6	369.073,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	977,1	1.080.922,1
. Al sector público	195.382,1	0,0	0,0	0,0	17.847,5	0,0	0,0	0,0	213.229,6
. Al sector externo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
- OTROS GASTOS	1.053,5	1.989,4	3.425,5	211,7	2.458,4	634,3	85,7	10.747,7	20.606,2
III) RESULT.ECON.: AHORRO/DESAHORRO (I-II)	556.037,1	13.097,2	160.883,9	40.200,9	35.656,6	15.398,7	21.277,8	363.558,5	1.206.110,7
IV) RECURSOS DE CAPITAL	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	81,3	81,3
- TRANSFERENCIAS DE LA ADM. NACIONAL	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
- OTROS	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	81,3	81,3
V) GASTOS DE CAPITAL	117.869,8	0,0	87.948,3	0,0	0,0	0,0	0,0	74.208,3	280.026,4
- INVERSION REAL DIRECTA	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	117.869,8	0,0	87.948,3	0,0	0,0	0,0	0,0	74.208,3	280.026,4
VI) INGRESOS TOTALES (I+IV)	1.463.556,9	384.193,8	164.449,6	52.388,9	62.050,7	16.105,0	21.676,2	413.234,6	2.577.655,7
VII) GASTOS PRIMARIOS	1.025.389,6	371.096,6	91.469,6	12.188,0	26.394,1	706,3	398,4	123.803,0	1.651.445,6
VIII) RESULTADO PRIMARIO (VI-VII)	438.167,3	13.097,2	72.980,0	40.200,9	35.656,6	15.398,7	21.277,8	289.431,6	926.210,1
IX) GASTOS TOTALES (II+V)	1.025.389,6	371.096,6	91.514,0	12.188,0	26.394,1	706,3	398,4	123.803,1	1.651.490,1
X) RESULTADO FINANCIERO (III+IV-V)	438.167,3	13.097,2	72.935,6	40.200,9	35.656,6	15.398,7	21.277,8	289.431,5	926.165,6
XI) FUENTES FINANCIERAS	155.423,5	74.195,4	378.053,3	1.816,1	625,1	214.546,6	35,0	462.813,3	1.287.508,3
- DISMINUC. DE LA INVERSION FINANCIERA	152.729,2	70.318,2	177.944,9	545,6	84,0	213.527,0	7,1	429.854,5	1.045.010,5
- ENDEUD.PUB. E INCREM.OTROS PASIVOS	2.694,3	3.877,2	200.008,2	1.270,5	541,1	1.019,6	27,9	25.921,0	235.359,8
- INCREMENTO DEL PATRIMONIO	0,0	0,0	100,2	0,0	0,0	0,0	0,0	7.037,8	7.138,0
XII) APLICACIONES FINANCIERAS	593.590,8	87.292,6	450.988,9	42.017,0	36.281,7	229.945,3	21.312,8	752.244,8	2.213.673,9
- INVERSION FINANCIERA	591.538,7	82.919,6	250.742,2	40.424,7	35.306,2	229.945,3	21.252,6	675.814,6	1.927.943,9
- AMORT.DEUDAS Y DISM. OTROS PASIVOS	2.052,1	4.370,8	200.244,3	1.592,3	975,5	0,0	60,2	76.429,3	285.724,5
- DISMINUCIÓN DEL PATRIMONIO	0,0	2,2	2,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,9	5,5

Nota: datos provisorios suministrados por los agentes fiduciarios de los fideicomisos. Fecha de corte de la información: 31/08/26. La Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento presentada se refleja en base devengado por lo que se considera la imputación en el período correspondiente, con independencia del momento en que se produzcan los pagos. La fuente de información es el Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP).